REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0012 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 ENE 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional Nº 0455-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 18 diciembre de 2020, Escrito de Registro Nº 04302, de fecha 21 diciembre de 2020, Informe N° 466-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 28 diciembre de 2020, y demás actuados en un total de doce (012) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0512-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de junio de 2016, se autorizó a la ECSAL **"GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C"**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 04302, de fecha 21 diciembre de 2020, la administrada **ELISA LEÓN APONTE,** en calidad de Gerente General, de la **ECSAL Global Medic Corporation SAC**, solicitó baja de su staff médico de la Bióloga: **ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL,** identificada con DNI N° 45228385, y con colegiatura N° 11921,quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Toxicológico, la misma que ya no formara parte del staff de profesionales del citado centro médico.

Que, el requerimiento de modificación de Términos de la Resolución de Autorización se encuentra contemplado en el procedimiento N°65- del TUPA Institucional, así mismo amparado en lo dispuesto en el artículo 45°del D:S.N°034-2016-MTC, que modifica el D.S N° 007-2016-MTC

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL.

Que, con informe N°466-2020/ GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 28 de diciembre 2020, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomendó

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0012 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 ENE 2021

AUTORIZAR la modificación del staff medico con la baja **de la Biologa ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL,** identificada con DNI N° 45228385, y con colegiatura N° 11921,quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Toxicológico, en consecuencia Autorizar la **MODIFICACIÓN de Resolución Directoral Regional N° 0455-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. De fecha 18 diciembre 2020;** y notificar al responsable de la **ECSAL Global Medic Corporation SAC,** en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N°320 Urbanización Santa Isabel-Piura

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del staff médico de la ECSAL **"GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C",** de la Bióloga: **ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL,** identificada con DNI N° 45228385, y con colegiatura N° 11921,quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Toxicológico, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ESCAL **"GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C",** la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0455-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de diciembre 2020, precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL , quedará conformada de la siguiente manera:

Staff medico

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNANDEZ	16793885	056211
		MEDICO MICHAEL FRANCOISS TIRADO QUIROZ	44694784	061862
		MÉDICO JOYCE LISET RAMIREZ ORTEGA	45040266	072217
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDICO JORGE EDUARDO LEON SEMINARIO	42914455	049783
3	MEDICO GENERAL/ RESPONSAB. DE LAS EVALUAC. CLÍNICAS	MEDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		MEDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUAYTA	42162394	49444
4		PISC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0012 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 ENE 2021

	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PISC.CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PISC. MONICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20595
		PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	47255035	18334
		PSIC HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346
5	MEDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINARINGOLOGICA Y OFTALMOLÓGICA	MEDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626
		MEDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	055005
		MEDICO JANNER FELISARIO SILVA GARCIA	43635488	06540
		MEDICO WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA	80233769	52612
		MEDICO OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ	43113487	056794
		MÉDICOS JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
6	BIOLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. JHON HENRY SIALAS VILLAREAL	45052519	10106
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
7	RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLOGICAS	BIOL. SUAREZ SEMINARIO MAYUMI ANALY	43875172	012854
8	TECNOLÓGO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESUS ESTRADA PAUCA	46106824	8022

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0455-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de diciembre de 2020;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901